

01 FINALIDAD

Dotar de liquidez a las empresas afectadas por el COVID-19 poniendo a disposición de las pymes y autónomos asturianos avales de Asturgar SGR por importe de 10.000.000 euros destinados a la financiación de circulante para aliviar las tensiones de tesorería de estos negocios. En las operaciones se podrá alcanzar aval por el 100% del importe de los préstamos.

Las financiaciones se realizarán a tipo de interés máximo del 1,50% y, adicionalmente, se podrá solicitar al IDEPA subvención por el 100% de los costes del aval de Asturgar SGR.

02 BENEFICIARIOS

PYMES con domicilio social en Asturias, cualquiera que sea su forma jurídica (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) y que estén afectadas por la crisis originada por el COVID19.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Necesidades de tesorería, originadas por el cese temporal de la actividad o la reducción significativa de la misma como consecuencia del estado de alerta promulgado para hacer frente a la extensión del COVID19. **Debe tratarse de situaciones originadas como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19. Las empresas no deben presentar situaciones irregulares de fecha anterior al 1/03/2020 y los cierres de sus estados contables del ejercicio 2019 deben mostrar balances equilibrados y capacidad de generación de fondos para atender sus obligaciones de pago.**

04 MODALIDADES / IMPORTE / PLAZO

Micropréstamo circulante para autónomos

Importe: Hasta un máximo de 20.000 euros por titular.

Plazo: hasta 5 años que podrá incluir hasta un año de carencia (1+4).

Préstamo circulante para pymes y autónomos

Importe: Hasta un máximo de 100.000 euros por titular (con un límite del 25% de las ventas de 2019)

Plazo: hasta 7 años que podrá incluir hasta un año de carencia (1+6).

05 CONDICIONES ECONÓMICAS

Tipo de interés de los préstamos. Puede ser fijo o variable

- Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
- Tipo fijo máximo: 1,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,25%
- Comisión de cancelación anticipada: 0%

Costes aval de Asturgar. Se liquidarán a la firma y de una sola vez los costes correspondientes al total de la operación. Asturgar dejará pendiente su cobro hasta que se confirme la obtención de la subvención procedente de IDEPA.

- **Préstamo:** Comisión de estudio 0,50%, comisión riesgo 1% sobre el riesgo vivo anual.
- **Micropréstamo:** Comisión de estudio 0,25%, comisión de riesgo 0,9% sobre el riesgo vivo anual.

Subvención IDEPA por el 100% de los costes de aval. Las empresas deberán solicitarla directamente ante IDEPA en cuanto se aperture la convocatoria. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la convocatoria.¹

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención

¹ Las empresas deberán solicitar las ayudas directamente ante IDEPA una vez se aperture la convocatoria de las mismas. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la citada convocatoria.

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención.

Para la firma de las operaciones, en tanto en cuanto pueda solicitarse la ayuda de los costes del aval, el titular sólo tendrá obligación de desembolsar las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR.

La empresa pagará los costes del aval en el caso de que ésta no tramite la solicitud de dicha subvención; o si, tramitada, le fuere denegada; o si tramitada y concedida, le fuere revocada o concedida por un importe inferior a los costes totales del aval. En estos casos, la empresa socia afianzada deberá pagar a Asturgar SGR el importe pendiente por dichos conceptos.

06 REQUISITOS PARA EL AVAL

- Las empresas deben ser viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes para amortizar la deuda y no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se podrán valorar otras garantías en función de los casos.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales de 300,51 euros por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento). En el caso del Micropréstamo Circulante será preciso únicamente una participación.